

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

11053/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día once de octubre del dos mil veintiuno.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°11053 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien han solicitado: *Información sobre a la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación. Especificaciones técnicas del equipo usado (hardware, software) y descripción del recurso humano de la división (con "descripción del recurso humano" se desea saber con qué recursos se cuenta dentro de la unidad para que funcione como tal; no se requiere de datos personales del recurso humano, sino de información como la cantidad de personas que hacen funcionar la unidad y la descripción de los puestos que ocupan (conocimiento, habilidades requeridas y responsabilidades). Esquema de la infraestructura actual utilizada (descripción o diagramas que describan la disposición física de los equipos);* hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de División de Tecnologías de la Información del ISSS y la jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la jefatura de Unidad de Recursos Humanos del ISSS, correo electrónico en el que manifiesta lo siguiente: El número de empleados que laboran en la División de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación es de 108 personas. En archivo adjunto se remiten los descriptores de puesto. Con lo que se responde al punto solicitado referente a *descripción del recurso humano de la división*. Los cuales están publicados en el portal de transparencia del cual se proporcionará el enlace.

Así mismo, la Jefatura de División de Tecnologías de la Información, remitió en archivo adjunto las características de las computadoras y software adquiridos en el último proceso Licitación Pública.

En relación a *Esquema de la infraestructura actual utilizada (descripción o diagramas que describan la disposición física de los equipos)* se recibió respuesta por parte de la Jefatura de División de Tecnologías de la Información, en la que se manifestó que la información solicitada en el requerimiento, *se encuentra contenida en la reserva número tres del índice de la Información Reservada, específicamente en el numeral 11) Información de Infraestructura tecnológica como esquema y diagramas de centro de cómputo; detalles de infraestructura tecnológica, sistemas*

operativos, bases de datos, medidas de seguridad física y lógica, etc. de conformidad al art. 19 letras y d), y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública que establecen: "d) La que ponga en peligro evidente la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona y g) La que comprometiére las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso; h) La que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero." Por lo antes expuesto y en vista de la respuesta brindada por la Jefatura de División de Tecnologías de la Información del ISSS, se confirma que recae en uno de los supuestos que se encuentra estipulado en el Índice de Información de Reserva de esta Institución, el cual puede ser consultado en el portal de transparencia.

Que de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 19,20, 21, 22, 62 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución, relacionada a lo solicitado *Especificaciones técnicas del equipo usado (hardware, software) y descripción del recurso humano de la división* y proporciónese el enlace para consulta de perfiles:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/documents/289715/download>

Deniéguese la información solicitada en relación a: *Esquema de la infraestructura actual utilizada (descripción o diagramas que describan la disposición física de los equipos)*, en virtud de que según lo informado por la Jefatura de División de Tecnologías de la Información del ISSS, corresponde a información clasificada como reservada, lo cual puede constatarse a través del siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/documents/indice-de-informacion-reservada>

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

